

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

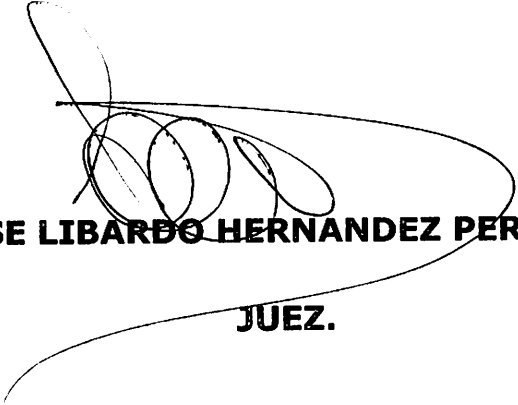
INTERLOCUTORIO No. 502

RADICACION No. 2023-00059-00

Teniendo en cuenta los anexos arrimados y de lo deprecado por el apoderado actor, el despacho RESUELVE:

TENER a la ejecutada VIRNA CAMPAÑA MATURANA notificada en debía forma por aviso del auto de mandamiento de pago emitido en este asunto conforme lo regula el artículo 292 del Código General del Proceso, por cuanto la empresa GM EDICTOS SAS, certifica la materialización dela entrega el 12 de Diciembre de 2023, Guía No. 50796.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.